



CERTIFICADO CAP PARA CONDUCTORES QUE REALICEN TRANSPORTE INTERNACIONAL

Con el objeto de evitar posibles sanciones en Francia y algún otro países europeos, los conductores de las empresas o autónomos a quienes se les vaya a reconocer el Cap Inicial (Que son aquellos que tienen el carnet C/D antes de septiembre de 2009), pueden solicitar un CERTIFICADO DE EXENCION DEL CAP INICIAL Y FORMACION CONTINUA (HASTA LA FECHA QUE LES SEA OBLIGATORIA)

Este certificado se puede solicitar a través de la Asociación, debiendo el conductor y empresa aportar la siguiente documentación:

- El conductor debe firmar una solicitud que tenemos en nuestras oficinas.
- Pagar la tasa de certificado de la Xunta de Galicia: 2,96 €
- El carnet de conducir del conductor
- La empresa debe aportar el TC2 o recibo de autónomos
- La licencia Comunitaria

Para más información o tramitar dichos certificados, rogamos a las empresas asociadas se pongan en contacto con nuestras oficinas.